



Gobierno de Chile

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
CHR/GAR/CCC/ABG/JYC/BMG/PNM/ELT/EVM/EON/MTG



CIRCULAR N° 07

Santiago, 04 AGO 2017

**INSTRUYE SOBRE LA FACILITACIÓN EN EL ACCESO AL EXAMEN
PARA EL DIAGNOSTICO DE VIH, EN ESTABLECIMIENTOS DE LA RED ASISTENCIAL**

I.- ANTECEDENTES

A nivel nacional, se ha verificado el aumento en la sobrevivencia de las personas con tratamiento antirretroviral (TARV) asociado fuertemente al diagnóstico e inicio precoz de la terapia. Aunque se evidencia un incremento en el número de exámenes que se realizan en el país y con ello, el aumento en el número de casos que se diagnostican, persiste una proporción de personas cercana al 35%, que se testean y diagnostican en etapas avanzadas de la infección, arriesgando el impacto positivo del tratamiento.

Por otro lado, en el marco de la Estrategia Nacional de Salud 2011-2020, uno de los Objetivos Sanitarios, ha definido la meta de disminuir la mortalidad por VIH/SIDA, planteándose ese logro a través del incremento en el diagnóstico precoz de la infección y el tratamiento oportuno.

II.- FACILITACIÓN DEL ACCESO AL EXAMEN VIH PARA LA DETECCIÓN DE LA INFECCION

De acuerdo a los antecedentes y con el propósito de facilitar y aumentar el acceso al examen de detección de VIH, el Ministerio de Salud se encuentra desarrollando una serie de líneas de acción que permitan optimizar el diagnóstico, control y tratamiento oportuno del VIH/SIDA. Algunas de estas líneas de trabajo es la promoción del examen VIH, y la Campaña de Comunicación Social sobre VIH/SIDA, 2017.

En este contexto, y en coherencia con la emisión de la campaña 2017 que promueve la realización del examen y de acuerdo a la realidad local de cada red asistencial, se instruye la disponibilidad y la facilitación en el acceso a éste por parte de las distintas poblaciones señaladas en normativas ministeriales: gestantes, personas que ingresan al Programa de Tuberculosis, personas con infección por VHB y VHC, personas víctimas de violencia sexual, consultantes de otras ITS, trabajadoras y trabajadores sexuales que asisten a control de salud sexual.

Asimismo, es de alta relevancia e importancia que el examen esté disponible para las personas que espontánea y voluntariamente lo soliciten, y/o para dar respuesta a indicaciones médicas, cuando en el contexto de la atención clínica lo requiera.

Entre las diferentes estrategias se sugiere incorporar:

- Atención espontánea para la persona que solicite el examen, facilitando la obtención de la orden, que puede ser otorgada por los profesionales de salud, según modalidad establecida en cada centro.
- Asegurar horas para toma de muestra, según la modalidad de atención de cada establecimiento y resguardando que ésta sea expedita.
- Ampliar el horario de toma de muestra para responder oportunamente a la demanda.
- Propiciar la detección de VIH en adolescentes entre 14 y 18 años, recordando la modificación de Ley que les otorga autonomía en el acceso a la detección de VIH.

Sin otro particular y solicitando dar la más amplia difusión e implementación a los contenidos de esta Circular,

Saluda atentamente,




DRA. CARMEN CASTILLO TAUCHER
MINISTRA DE SALUD

DISTRIBUCION

- Servicios de Salud del país
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Prevención y Control de Enfermedades
- División de Gestión de Redes Asistenciales
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Departamento de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS
- Of. de Partes